

G.

EXENTA Nº 6 3

SANTIAGO,

07 FEB 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDICIONES Y EVENTOS LIMITADA

-1 Mapa Físico, tamaño de 33 x 57 cm y 1 Mapa Político, tamaño 13 x 17 cm (ancho x alto para ambos aprox.) de la "Región de Magallanes y de La Antártica Chilena", los cuales serán incluidos en la obra "Atlas de Las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes y de La Antártica Chilena", edición 2012 con un tiraje de 2.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO POMMÉS SERMINI Director Nacional de Fronteras

y Límites del Estado (S)